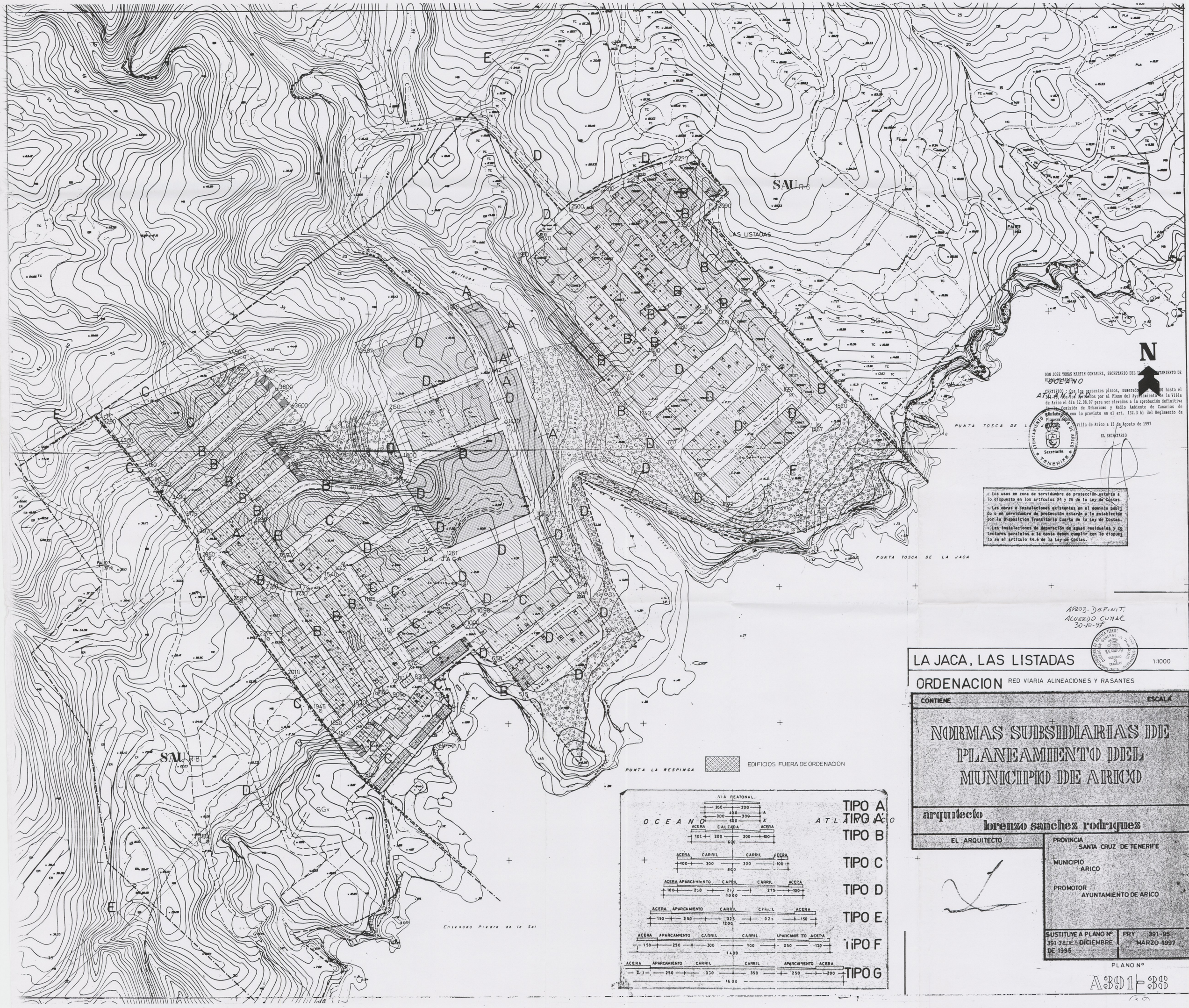

DON JOSE TOMAS MARTIN GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARICO

CERTIFICO : Que los presentes planos, numerados del 1 al 20 hasta el 20 ambos inclusos por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Arico el día 12.08.97 para ser elevados a la aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de conformidad con lo previsto en el art. 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento.

Villa de Arico a 13 de Agosto de 1997

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ARICO — Secretaría — TENERIFE

- Los usos en zona de servidumbre de protección estarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
- Las obras e instalaciones existentes en el dominio público o en servidumbre de protección estarán a lo establecido por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de depuración de aguas residuales y colectores paralelos a la costa deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.

APROB. DEFINIT.
ACUERDO CUMAR
30-10-97

COMISIONES DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE — SECRETARIO DE CAMARAS

LA JACA, LAS LISTADAS — 1:1000

ORDENACION — RED VIARIA ALINEACIONES Y RASANTES

CONTIENE — ESCALA

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARICO

arquitecto
lorenzo sanchez rodriguez

EL ARQUITECTO

PROVINCIA
SANTA CRUZ DE TENERIFE

MUNICIPIO
ARICO

PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE ARICO

SUSTITUYE A PLANO Nº 391-3 DE DICIEMBRE DE 1995	PRY 391-95 MARZO 1997

PLANO Nº

A391-20